

El Ministerio de Educación girará libramientos a favor de la Universidad Peruana

DECRETO LEY
No. 18127

**EL PRESIDENTE DE LA
REPUBLICA**

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto-Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO

CONSIDERANDO:

Que, la recaudación por concepto de canon de minería y de superficie de petróleo se ha abonado a las Partidas N^{os}. 128 y 129 del Título de Ingresos, del Gobierno Central;

Que, de acuerdo a las leyes N^{os} 11357 y 13493, el 50% del producto de dichos rontas corresponde a la Universidad Nacional de Ingeniería y a la Universidad Nacional de la Amazonia;

Que, las indicadas universidades han considerado en sus presupuestos como fuentes de financiación dichos recursos;

Que, en consecuencia, procede la entrega de los fondos recaudados hasta el 31 de Diciembre de 1969.

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto Ley siguiente:

Artículo 1^o.— Autorízase al Ministerio de Educación a girar libramientos a favor del Consejo Nacional de la Universidad Peruana, con cargo a las Partidas N^{os} 128 y 129 del Título de Ingresos del Gobierno Central para 1969, por el 50% de la recaudación obtenida hasta el 31 de Diciembre de 1969, ascendente a S/. 12'500,000 y 3'200,000.

Artículo 2^o.— La Dirección General de Economía del Ministerio de Educación para girar los libramientos, exigirá la documentación sustentatoria de que el compromiso o el gasto se haya realizado antes del 31 de diciembre de 1969, de conformidad a lo dispuesto por los Arts. 45^o y 94^o de la ley N^o 14816 y el Art. 1^o del D. L. N^o 17126.

Dado en la Casa de Gobierno en Lima, a los veintisiete días del mes de Enero de mil novecientos setenta,

General de División EP,
JUAN VELASCO ALVARADO, Presidente de la República.

General de División EP,
ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Teniente General FAP.
ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ, Ministro de Aeronáutica.

Vice-Almirante AP
MANUEL S. FERNANDEZ CASTRO, Ministro de Marina.

General de División EP,
EDUARDO MERCADO JABRIN, Ministro de Relaciones Exteriores, Encargado de la Cartera de Educación.

Mayor General FAP
JORGE CHARLOT FIGGS, Ministro de Trabajo.

General de Brigada EP,
ARMANDO ARTOLA AZCARATE, Ministro del Interior.

Contralmirante AP.
LUIS VARGAS CABALLERO, Ministro de Vivienda.

Mayor General FAP
ROLANDO CARO CONSTANTINI, Ministro de Salud.

General de Brigada EP,
FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI, Ministro de Economía y Finanzas.

General de Brigada EP,
JORGE BARANDIARAN PAGADOR, Ministro de Agricultura y Pesquería.

General de Brigada EP,
ANIBAL MEZA CUADRA CARDENAS, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

General de Brigada EP,
JORGE FERNANDEZ MALDONADO SOLARI, Ministro de Energía y Minas.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 27 de Enero de 1970

General de División EP,
JUAN VELASCO ALVARADO.

General de División EP,
ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ.

Teniente General FAP.
ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ.

Vice-Almirante AP
MANUEL FERNANDEZ CASTRO.

General de Brigada EP,
FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI.